

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

El apartado 19.º1.4.c) del Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, confiere a la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes las competencias para gestionar, mantener, conservar y explotar las infraestructuras y equipamientos ambientales del área relativos a los espacios verdes, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los distritos.

En el marco de dicho ámbito competencial del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como órgano responsable de la conservación integral del parque del Retiro, desarrolla, entre otras, sus labores en las dependencias municipales de los viveros municipales a través de la Subdirección General de Parques y Viveros.

El edificio de oficinas de los Viveros de Estufas del Retiro presenta en su cubierta problemas de impermeabilización que provoca goteras y humedades, lo que hace imprescindible la intervención urgente para la reparación de dicha cubierta mediante la renovación de tejas, impermeabilización y aislamiento térmico.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.º 10.2.a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, corresponde a su Secretaría General Técnica gestionar el mantenimiento de los edificios adscritos al área de gobierno y al área delegada, sin perjuicio de las competencias de las direcciones generales, respecto de los inmuebles en que se ubiquen los servicios a su cargo.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, existen razones de índole social, técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se contraten y ejecuten en su totalidad por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

Dichas razones se justifican, desde el punto de vista social, en la unificación del órgano gestor de la actuación, al encontrarse ubicada dentro del parque del Retiro que se gestiona de forma integral por la citada dirección general.

Desde el punto de vista técnico, la avocación se justifica en posibilitar la intervención de los propios técnicos municipales que pertenecen a la citada dirección general pudiendo realizar el seguimiento y control de los trabajos de forma más simple y directa.

Finalmente, desde el punto de vista económico, la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, como órgano que recibe la competencia avocada, dispone de los recursos económicos suficientes para su ejecución, al encontrarse el crédito necesario consignado en el presupuesto de 2026. Además, cuenta con suficiencia de medios para desarrollar la competencia enunciada, realizando con sus recursos ordinarios personales, materiales, económicos y técnicos las actuaciones especificadas.

Para que las actuaciones se realicen por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, resulta necesario que la Junta de Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, avoque la competencia previamente delegada en la Secretaría General Técnica de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, anteriormente indicada, y que dicha competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes, única y exclusivamente en lo referente a la tramitación y ejecución de un contrato menor para la ejecución de las obras descritas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 7 de mayo de 2026

ACUERDA

Primero

Avocar las competencias delegadas en la Secretaría General Técnica de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad en el apartado 7.º10.2 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, única y exclusivamente en lo relativo a la tramitación y ejecución de un contrato menor para la ejecución de las obras de reparación de la cubierta del tejado del edificio de oficinas de los Viveros de Estufas del Retiro.

Segundo

Delegar en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes las competencias avocadas en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que se deriven de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Tercero

Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Cuarto

Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto

Se faculta al titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad a dictar los decretos que sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto

El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo

Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Madrid, a 7 de mayo de 2026.—La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/7.409/26)

